

## ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2020, se aprobó definitivamente el Reglamento regulador de los requisitos de los Repatanes/as de las Fiestas Patronales de Graus y sus compromisos, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

### «\_REGLAMENTO REGULADOR DE LOS REQUISITOS DE LOS REPATANES/AS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE GRAUS Y SUS COMPROMISOS

#### I.- DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1.- Los Repatanes y Repatanas de las Fiestas Patronales de Graus se conforman en parejas y ostentan, durante los festejos, la representación de los barrios del núcleo de Graus y los núcleos agregados del término municipal.*

*El número máximo de parejas es de 7.*

*Artículo 2.- Las Fiestas Patronales de Graus se celebran cada año del 12 al 15 de septiembre, aunque también tienen que estar presentes los Repatanes y Repatanas en los actos previos, con o sin fecha fija, que se celebran con anterioridad al 12 de septiembre.*

*En este sentido, los actos previos son los del acto de Pregón y presentación de Repatanes y Repatanas que suele celebrarse el fin de semana previo al inicio de las Fiestas, así como la Ronda que tiene lugar cada 10 de septiembre.*

#### II. REQUISITOS

*Artículo 3.- Los Repatanes y Repatanas de las Fiestas tendrán preferentemente la edad de 17 años (cumplidos en el mismo año).*

*Artículo 4.- Los Repatanes y Repatanas serán jóvenes residentes en el término municipal de Graus. La acreditación de la residencia se realizará con el certificado de empadronamiento y se tendrá en cuenta el historial de empadronamiento.*



**Artículo 5.-** Los Repatanes y Repatanas serán jóvenes que hayan estado escolarizados en Graus, como mínimo hasta finalizar la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se tendrá en cuenta su historial de escolarización.

**Artículo 6.-** Los jóvenes no empadronados y/o no escolarizados en Graus podrán inscribirse, asumiendo que siempre tendrán preferencia sobre ellos los chicos y chicas que sí cumplan todos los requisitos.

**Artículo 7.-** Se establecerán dos listados, uno para chicos y otro para chicas. Constarán en primer lugar los jóvenes que cumplan todos los requisitos y en segundo lugar los jóvenes que no cumplan todos los requisitos.

En el supuesto de que haya más de 7 chicas y/o chicos que cumplan por igual todos los requisitos, la forma de selección será el sorteo público entre todos los aspirantes.

Los repatanes y repatanas serán los 7 resultantes del sorteo efectuado.

### **III. FORMACIÓN DE LAS PAREJAS Y REPRESENTACIÓN DE BARRIO**

**Artículo 8.-** Las parejas se establecerán a libre elección entre los 7 chicos y 7 chicas del listado o sorteo resultante.

Si no hay acuerdo unánime, se sorteará la composición de las parejas no consensuadas.

**Artículo 9.-** La determinación del barrio que representará cada pareja se establecerá en función de la relación que sus miembros ostenten con cada barrio, teniendo prioridad por elegir barrio aquellas parejas formadas por Repatán y Repatana del mismo barrio.

**Artículo 10.-** Las parejas resultantes se rondarán el día 10 de septiembre en el barrio que representen, salvo la pareja representante de los núcleos agregados que podrá ser rondada en cualquier barrio del núcleo de Graus.

### **V. COMPROMISOS OBLIGATORIOS**

**Artículo 11.-** Los actos a los que es obligatorio asistir así como las colaboraciones que deben realizar los Repatanes y Repatanas en las semanas previas a la celebración de las Fiestas Patronales están recogidos en el **Anexo I (Documento de compromiso)** el cual deberá ser firmado por los Repatanes y Repatanas así como sus padres y/o representantes legales.



**Artículo 12.-** Para la asistencia a los actos oficiales reflejados en el **Anexo I**, los Repatanes y Repatanas contarán con un traje regional y un traje de gala prestado por el Ayuntamiento. Ambos trajes se tendrán que entregar, en la tintorería indicada, durante la semana siguiente a las fiestas.

## **VI. PLAZO DE INSCRIPCIONES**

**Artículo 13.-** El plazo de inscripción se abrirá cada 1 de octubre del año anterior a las fiestas patronales a las que se quiera uno/a inscribir como Repatán o Repatana y finalizará el 28 de febrero del año en cuestión.

## **VII. RÉGIMEN TRANSITORIO**

**Artículo 14.-** Las inscripciones realizadas hasta la fecha de aprobación del presente Reglamento tendrán valor únicamente para las Fiestas Patronales de este año 2020. Para siguientes años, las personas interesadas deberán volver a inscribirse en el plazo establecido en el apartado anterior, lo cual les será notificado (**Anexo II**).

En Graus, a 30 de julio de 2020,

La Alcaldesa-Presidenta,

D<sup>a</sup> Gemma Betorz Périz



**ANEXO I**  
**DOCUMENTO DE COMPROMISO**  
**REPATANAS/ES FIESTAS PATRONALES DE GRAUS**

Los abajo suscribientes, responsables legales de \_\_\_\_\_, repatan/a de las Fiestas Patronales de Graus \_\_\_\_\_ por el barrio \_\_\_\_\_,

**DECLARAN:**

*PRIMERO.- Ser conocedores de las obligaciones personales y familiares que conlleva ostentar el “cargo” de repatan/a de las Fiestas Patronales de Graus \_\_\_\_\_, según la siguiente relación:*

primavera	Sesión fotográfica para el Llibré
verano	Preparación de la carroza de los repatanes/as Asistencia a reuniones con el/la concejal/a y personal municipal Preparación del baile con los colaboradores Recaudación de los donativos por los barrios de la localidad Ronda de los repatanes del Barrichós durante las fiestas del barrio
Sábado xx sept.	Acto de Pregón de fiestas y presentación repatanes/as Baile CDRG
Domingo xx sept.	Fiesta en la Residencia de Mayores
Día 10-sept.	Ronda: cada pareja en el barrio que representa. Asistencia de todos/as en toda la ronda
Día 12-sept.	Cabalgata: desde el inicio de la cabalgata hasta el final, en la carroza de los repatanes/as; finalizando con la ronda a pie por el Barrichós y las Pueblas. Espera: desde la plaza Mayor hasta el puente de Abajo, la iglesia, ofrenda de frutos, rondas del párroco, alcalde/sa y prior
Día 13-sept.	Procesión Misa Dances Sesión vermú CDRG
Día 14-sept.	Procesión Misa Dances Vermú CDRG Pllega (opcional)
Día 15-sept.	Dances infantiles Vermú CDRG Acto de entrega de los premios Calibo y del deporte Cabalgata final de fiestas Fuegos artificiales



Baile CDRG

*SEGUNDO.- Comprometerse a que \_\_\_\_\_, repatan/a de las Fiestas Patronales de Graus \_\_\_\_\_ por el barrio \_\_\_\_\_ asista a todos los actos relacionados en el apartado primero (ver, en su caso, documento con desglose del protocolo), y los que pudieran surgir dentro de la programación de las fiestas locales \_\_\_\_\_, comportándose en cualquier momento respetuosamente con las tradiciones festivas, los lugares, los actos y el conjunto de personas implicadas en la organización de los festejos.*

*TERCERO.- En el supuesto de que el/la repatan/a tuviera una actitud poco respetuosa e incumpliera lo establecido en el apartado segundo, el Ayuntamiento se reserva el derecho para suspender la participación del/la repatan/a en alguno/s acto/s.*

*CUARTO.- Comprometerse al cuidado y devolución de los trajes y accesorios prestados, siguiendo las instrucciones recibidas a tal efecto.*

En Graus, a \_\_\_\_\_

El/la Repatan/a

Padre/Madre/Tutor legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

*Este documento deberá entregarse cumplimentado y firmado en el Ayuntamiento de Graus, antes del día 20 de agosto de \_\_\_\_\_, siendo la no aceptación/presentación del mismo motivo de renuncia a la condición de repatan/a de las Fiestas Patronales de Graus \_\_\_\_\_.*

-----  
*En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales), le informamos que los datos que se proporcionen a través de este medio serán tratados por el Ayuntamiento de Graus con C.I.F P2216300J como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar los distintos procedimientos que se llevan a cabo en este Ayuntamiento, bien sea en cumplimiento de una obligación legal, o bien en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Graus. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: [dpd@dphuesca.es](mailto:dpd@dphuesca.es). Para más información, puede consultar la Política de Privacidad de nuestra página web <http://www.graus.es/>*



## Anexo II

### BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN PARA REPATAN/REPATANA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI  
\_\_\_\_\_ en calidad de padre/madre/tutor legal de:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

DOMICILIO ACTUAL: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

TEL CONTACTO FIJO: \_\_\_\_\_ MÓVIL: \_\_\_\_\_

ESCOLARIZADO EN:

- EDUCACIÓN PRIMARIA EN \_\_\_\_\_
- EDUCACIÓN SECUNDARIA EN \_\_\_\_\_

EMPADRONADO EN \_\_\_\_\_, DESDE \_\_\_\_\_.

Manifiesta que quiere apuntarse para ser repatan / repatana para las Fiestas de Graus del año  
20\_\_\_\_ (opcional)

En Graus, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(firma)

-----  
En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales), le informamos que los datos que se proporcionen a través de este medio serán tratados por el **Ayuntamiento de Graus** con C.I.F P2216300J como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar los distintos procedimientos que se llevan a cabo en este Ayuntamiento, bien sea en cumplimiento de una obligación legal, o bien en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Graus. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: [dpd@dphuesca.es](mailto:dpd@dphuesca.es). Para más información, puede consultar la Política de Privacidad de nuestra página web <http://www.graus.es>>>.





Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento de Graus, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

